



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba "Manual de Organización de Unidad de Farmacia Clínica - Hospital de Urgencia Asistencia Pública"

Resolución Exenta N° 16087127/04-22

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
5. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente.
6. El Decreto Supremo N°3, Título X: De la Farmacovigilancia, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano.
7. Norma General Técnica N°140, sobre el Sistema Nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano, de 2012, del Ministerio de Salud.
8. La Guía de funcionamiento y organización de Unidad de Pacientes Críticos Adultos, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de 2004, Ministerio de Salud.
9. La Resolución Exenta N°0506, de fecha 19 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, y
10. La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N°2926, de fecha 31 de diciembre de 2020, que modifica estructura organizacional y crea la Unidad de Farmacia Clínica.



CONSIDERANDO

a) Que, el aumento en la complejidad de camas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública requiere un trabajo interdisciplinario. El Farmacéutico Clínico desempeña un rol fundamental, siendo uno de sus principales objetivos optimizar el uso de medicamentos, haciendo énfasis en la dosificación, monitorización, identificación de reacciones adversas de medicamentos y la eficiencia económica para lograr óptimos resultados en los pacientes.

b) Que, de acuerdo a lo establecido en la misión y visión de la institución, que busca asegurar una atención oportuna, de calidad y segura como centro hospitalario líder en la atención de pacientes de alta complejidad, se determina la creación de la Unidad de Farmacia Clínica, la cual es dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica.

c) Que, este Manual de organización, es un documento normativo que sirve como instrumento de apoyo para describir y definir concretamente las funciones de la unidad de Farmacia Clínica y explicar los aspectos de gestión y apoyo a la institución.

d) Que, el propósito y objetivos de este Manual son:

- Organizar la estructura de la Unidad de Farmacia Clínica, dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica, a fin de proporcionar una mejor gestión de la farmacoterapia en los distintos servicios clínicos de la institución.
- Establecer las funciones, niveles de autoridad y responsabilidad, en la trazabilidad operativa de los diferentes recursos involucrados en la unidad
- Estandarizar un proceso de atención de Farmacia Clínica basados en la seguridad del paciente y los recursos con que dispone la Institución.

RESOLUCIÓN

I. ACTUALÍCESE Y APRUÉBESE la primera versión del "Manual de Organización de Unidad de Farmacia Clínica – Hospital de Urgencia Asistencia Pública", que es del siguiente tenor:

t:z





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDAD DE FARMACIA
CLÍNICA
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

CÓDIGO
UFC 01 VERSIÓN 01 FECHA
03/2022 VIGENCIA
5 años N° PÁGINAS:
11



Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<p>QF Andrés Llanos Prieto Coordinador de Unidad de Farmacia Clínica</p> <p>QF América Muñoz Tapia Profesional de Unidad de Pacientes Críticos</p> <p>Fecha: Marzo 2022</p>	<p>EU Karla Alfaro Flores Jefe de Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p> <p>Dr. Valentín López Fernández Jefe (S) de Subdirección de Gestión Clínica</p> <p>Fecha: Marzo 2022</p>	<p>Dr. Jorge Ibarraez Parga Director (S) Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP)</p> <p>Fecha: Marzo 2022</p>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 2 de 11

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	3
III. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS	3
IV. ANTECEDENTES GENERALES	4
V. VISIÓN Y MISIÓN	4
VI. MARCO JURÍDICO	4
VII. ALCANCES DEL MANUAL	5
VIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ORGANIGRAMA	6
IX. PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES	7
X. ANEXOS	11



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 3 de 11

II. INTRODUCCIÓN

El aumento en la complejidad de camas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública requiere un trabajo interdisciplinario. El Farmacéutico Clínico desempeña un rol fundamental, siendo uno de sus principales objetivos optimizar el uso de medicamentos, haciendo énfasis en la dosificación, monitorización, identificación de reacciones adversas de medicamentos y la eficiencia económica para lograr óptimos resultados en los pacientes.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la misión y visión de la institución, que busca asegurar una atención oportuna, de calidad y segura como centro hospitalario líder en la atención de pacientes de alta complejidad, se determina la creación de la Unidad de Farmacia Clínica, la cual es dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica.

El presente manual de organización, es un documento normativo que sirve como instrumento de apoyo para describir y definir concretamente las funciones de la unidad de Farmacia Clínica y explicar los aspectos de gestión y apoyo a la institución.

III. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

- Organizar la estructura de la Unidad de Farmacia Clínica, dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica, a fin de proporcionar una mejor gestión de la farmacoterapia en los distintos servicios clínicos de la institución.
- Establecer las funciones, niveles de autoridad y responsabilidad, en la trazabilidad operativa de los diferentes recursos involucrados en la unidad.
- Estandarizar un proceso de atención de Farmacia Clínica basados en la seguridad del paciente y los recursos con que dispone la Institución.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 4 de 11

IV. ANTECEDENTES GENERALES

Debido a la alta complejidad asistencial de los pacientes en unidades de cuidados intensivos y su necesidad de manejo integral, y de acuerdo a lo descrito en "guía de funcionamiento y organización de Unidad de Pacientes Críticos Adultos", se sugiere la existencia de un Químico Farmacéutico Clínico por Unidad de Paciente Crítico de al menos 12 camas. Además, considerando la alta demanda asistencial en el servicio de urgencia, y la complejidad de los pacientes en salas de cuidados medios con una dotación de personal clínico menor que en servicios críticos, se recomienda la integración de al menos un Farmacéutico Clínico por cada servicio.

V. VISIÓN Y MISIÓN

Visión: Ser la institución de Salud Asistencial Docente, referente nacional en atención de Urgencia y Emergencia de adultos de Alta Complejidad, líderes en atención de paciente crítico y agudo médico – quirúrgico, politraumatizado, gran quemado y centro de procuramiento de órganos y tejidos. Centro formador de profesionales de la salud, con un modelo de gestión centrada en la atención de nuestros usuarios con calidad, seguridad, oportunidad y equidad.

Misión: Ser una unidad de apoyo referente para la institución y la red asistencial; aportando en el manejo transdisciplinario del paciente adulto con patologías médicas-quirúrgicas agudas.

VI. MARCO JURÍDICO

- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N°18.469 y N° 18.933. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, organiza constitucional de bases generales de la administración del estado.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- El Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 5 de 11

Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos y de los Establecimientos de Autogestión en Red.

- El Decreto Supremo N°3, Título X: De la Farmacovigilancia, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano.
- Norma General Técnica N° 140, sobre el Sistema nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano, de 2012, del Ministerio de Salud.
- La Guía de funcionamiento y organización de Unidad de Pacientes Críticos Adultos, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de 2004, Ministerio de Salud.
- La resolución exenta N°1426, de fecha 27 de septiembre de 2019, del servicio de salud metropolitano central, que designa Director Subrogante del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Resolución exenta N° 2926, de fecha 31 de diciembre de 2020, que modifica estructura organizacional y crea la Unidad de Farmacia Clínica.

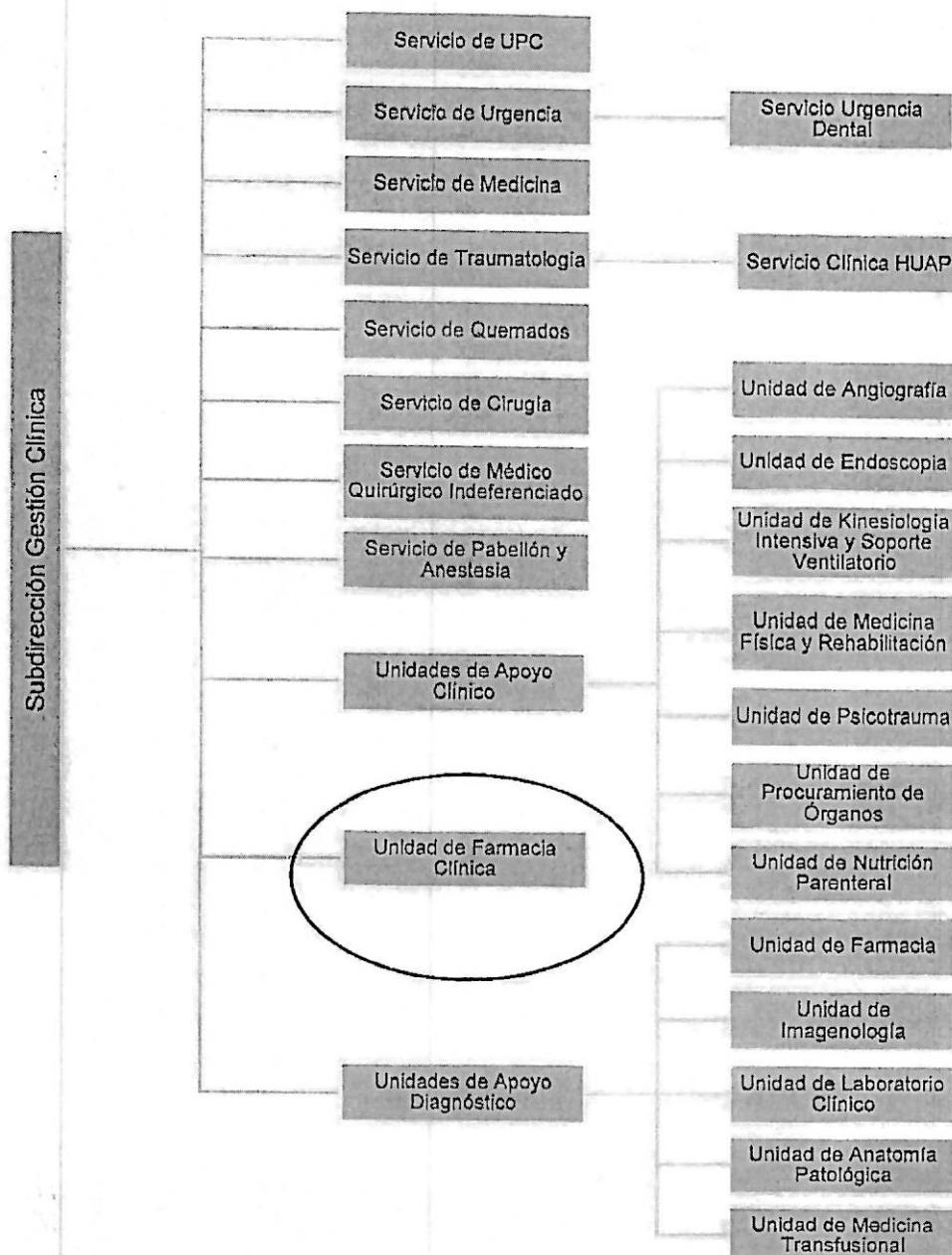
VII. ALCANCES DEL MANUAL

El Alcance de este manual es para todos los profesionales Químico-Farmacéuticos que desempeñan funciones clínicas en los diferentes servicios del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 6 de 11

VIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ORGANIGRAMA



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 7 de 11

IX. PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES

La Unidad de Farmacia Clínica del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), se compone por un Químico Farmacéutico coordinador, el que también desarrolla funciones clínicas y farmacéuticos distribuidos en los distintos servicios clínicos.

Cargo: Coordinador de la Unidad de Farmacia Clínica.

Jornada Laboral: 33 horas semanales.

Dependencia directa: Subdirección de gestión clínica.

Funciones:

- Coordinar el trabajo del equipo de Farmacéuticos Clínicos en los distintos servicios clínicos.
- Coordinar reuniones de organización y gestión de la unidad de farmacia clínica.
- Colaborar con los diferentes equipos clínicos en promover el uso racional de medicamentos.
- Evaluar al personal de la unidad.
- Planificar anualmente la necesidad de equipos, software y recursos humanos bajo su cargo.
- Gestionar planes de formación continua para el personal a cargo y equipo clínico de los diferentes servicios del hospital.

Cargo: Químico Farmacéutico Clínico, servicio Urgencia

Jornada Laboral: 44 horas semanales.

Dependencia directa: Unidad de Farmacia Clínica.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 8 de 11

Funciones:

- Participar en rondas clínicas y/o entregas de turno diarias junto a equipo de Urgencia, entregando información de medicamentos relacionados con los pacientes.
- Evaluar y dar sugerencias para optimizar indicaciones farmacológicas.
- Monitorizar y dar recomendaciones sobre ajustes de dosis a través de farmacocinética clínica aplicada.
- Colaborar con los diferentes equipos clínicos en promover el uso racional de medicamentos.
- Asesorar al equipo clínico en la correcta preparación y administración de medicamentos por vía enteral y parenteral.
- Prevenir y evaluar eventos adversos asociados a medicamentos e interacciones farmacológicas.
- Notificar sospechas de reacciones adversas a medicamentos (RAM) que ocurran en el servicio de Urgencia.
- Participar en el desarrollo e implementación de protocolos institucionales de optimización de uso de medicamentos.
- Desarrollar proyectos de investigación en farmacoterapia según lineamientos de la Unidad de Farmacia Clínica.
- Registrar en la planilla excel las intervenciones realizadas.

Cargo: Químico Farmacéutico Clínico UPC

Jornada Laboral: 44 horas semanales.

Dependencia directa: Jefatura UPC



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 9 de 11

Funciones:

- Participar en rondas clínicas y/o entregas de turno diarias junto a equipo de UPC, entregando información de medicamentos relacionados con los pacientes.
- Evaluar y dar sugerencias para optimizar indicaciones farmacológicas.
- Monitorizar y dar recomendaciones sobre ajustes de dosis a través de farmacocinética clínica aplicada.
- Colaborar con los diferentes equipos clínicos en promover el uso racional de medicamentos.
- Asesorar al equipo clínico en la correcta preparación y administración de medicamentos por vía enteral y parenteral.
- Prevenir y evaluar eventos adversos asociados a medicamentos e interacciones farmacológicas.
- Notificar sospechas de reacciones adversas a medicamentos (RAM) que ocurran en UPC.
- Participar en el desarrollo e implementación de protocolos institucionales de optimización de uso de medicamentos.
- Desarrollar proyectos de investigación en farmacoterapia según lineamientos de la Unidad de Farmacia Clínica.
- Registrar en la planilla excel las intervenciones realizadas.

Cargo: Químico Farmacéutico Clínico, sala cuidados medios.

Jornada Laboral: 44 horas semanales.

Dependencia directa: Jefatura Medicina



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 10 de 11

Funciones:

- Participar en rondas clínicas y/o entregas de turno diarias junto a equipo de cuidados medios, entregando información de medicamentos relacionados con los pacientes.
- Evaluar y dar sugerencias para optimizar indicaciones farmacológicas.
- Monitorizar y dar recomendaciones sobre ajustes de dosis a través de farmacocinética clínica aplicada.
- Colaborar con los diferentes equipos clínicos en promover el uso racional de medicamentos.
- Asesorar al equipo clínico en la correcta preparación y administración de medicamentos por vía enteral y parenteral.
- Prevenir y evaluar eventos adversos asociados a medicamentos e interacciones farmacológicas.
- Notificar sospechas de reacciones adversas a medicamentos (RAM) que ocurran en salas de cuidados medios.
- Participar en el desarrollo e implementación de protocolos institucionales de optimización de uso de medicamentos.
- Desarrollar proyectos de investigación en farmacoterapia según lineamientos de la Unidad de Farmacia Clínica.
- Registrar en la planilla excel las intervenciones realizadas.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFC 01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 03/2022 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 11 de 11

X. ANEXOS

Anexo 1

Nómina de funcionarios – Julio 2021

Nombre	RUT	Correo	Teléfono	Tipo de contrato
Andrés Llanos Prieto	1785996-8	andres.llanos@redsalud.gob.cl	961230578	Contrata
Fabrizio Alarcón Flores	18662600-1	fabrizio.alarcon@redsalud.gob.cl	957340772	Contrata
América Muñoz Tapia	17671165-5	america.munoz@redsalud.gob.cl	957813155	Contrata
Daniel Faúndez Sepúlveda	18930669-5	daniel.faundez@redsalud.gob.cl	942330926	Contrata
Constanza Fernández Mancilla	18637847-4	constanza.fernandez@redsalud.gob.cl	979913172	Honorario
Loreto Barrera Gutiérrez	19067620-k	loreto.barrera@redsalud.gob.cl	971521670	Honorario



II. TENGASE PRESENTE la vigencia de este Manual de Organización a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado de Manual de Organización de Unidad de Farmacia Clínica – Hospital de Urgencia Asistencia Pública debe ser la herramienta que organiza de Unidad de Farmacia Clínica, a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DEJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente.
5. Jefes de Servicio
6. Farmacia.
7. Oficina de Partes.

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Conbonell

